

ACUERDO N° 002/2005

En sesión ordinaria de 13 de enero de 2005, con arreglo a las disposiciones de la Ley N°18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32, 37 b), 39 y 41 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, mediante el Acuerdo N° 055/2003, adoptado en sesión ordinaria de 31 de julio de 2003, el Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus facultades legales, acordó ampliar el período de acreditación al Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol por tres años, disponiendo adicionalmente un conjunto de acciones que la institución debía cumplir a plena satisfacción del Consejo. Dichas acciones eran las siguientes:

“a) Adoptar las medidas que sean necesarias para que la declaración de misión y propósitos institucionales sea conocida y compartida por las autoridades académicas y administrativas, el cuerpo docente y el estudiantado del instituto. Por otra parte, la institución deberá diseñar mecanismos adecuados que permitan la evaluación periódica de su misión y propósitos institucionales, así como su ajuste. La respuesta de la institución deberá precisar las actividades y plazos que se establecerán para la socialización de la misión, y deberá contener un cronograma con las actividades que se implementarán para la evaluación periódica de la misión y propósitos institucionales.

b) Generar una mayor capacidad de autorregulación institucional mediante el fortalecimiento de los procesos de autoevaluación institucional. Para ello, la institución deberá definir un plan de trabajo, con metas, plazos, indicadores, responsables y recursos asociados a la realización de un conjunto de actividades sistémicas e integradas. Dicho plan deberá contemplar: la diversificación de las fuentes de información utilizadas para evaluar el desempeño institucional; la incorporación de un mayor nivel de participación de los distintos estamentos en la generación, análisis y conocimiento de la información recolectada, y el establecimiento de criterios y procedimientos institucionales para la adopción de medidas correctivas en función de los resultados obtenidos en los procesos de autoevaluación.

c) Establecer mecanismos de comunicación adecuados y sistemas de información eficaces, que faciliten la coordinación de los distintos estamentos académicos y administrativos de la institución en las materias que son propias de sus funciones. La respuesta de la institución deberá incorporar un plan de acciones concretas, con plazos, recursos y autoridades encargadas de la ejecución de las mismas.

d) Revisar las políticas, normas y mecanismos de incorporación, evaluación y promoción de los académicos de la institución, considerando que ellas deben estar de acuerdo con los propósitos y objetivos que se han establecido en la misión institucional. A su vez, la institución debe diseñar un sistema de perfeccionamiento docente que permita la actualización de sus académicos tanto en los aspectos pedagógicos como en los propiamente disciplinarios y profesionales.

e) Desarrollar mecanismos que permitan evaluar periódicamente el plan y los programas de estudios de las carreras que se imparte y proponer al Consejo las modificaciones menores o mayores que correspondan. Este mecanismo deberá considerar la consulta periódica de opiniones externas e internas, de académicos, estudiantes, titulados, empleadores y otros cuerpos especializados que estén relacionados con el área de desempeño de las carreras del instituto.

f) Diseñar un sistema de seguimiento permanente de la efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje, que considere criterios y mecanismos claros de admisión de alumnos, la realización de diagnósticos de la preparación de los alumnos que ingresan a las distintas carreras, el establecimiento de instancias de nivelación iniciales y oportunas, la aplicación de mecanismos de evaluación que permitan comprobar el logro de los objetivos definidos por las carreras y asignaturas (aprendizaje cognoscitivo, adquisición de destrezas prácticas y habilidad para resolver problemas), la formulación de normas claras relativas a los requisitos de graduación y titulación de los estudiantes, y el desarrollo de procesos de seguimiento de egresados.

g) Definir una estrategia de acción tendiente a mejorar los mecanismos de comunicación entre los docentes y alumnos, revisar la reglamentación relativa a la convivencia institucional, y redefinir el rol de la Oficina de Coordinación de Asuntos Estudiantiles en la interlocución entre los alumnos y los docentes, de manera de propender a que los estudiantes cuenten con instancias que permitan su participación y la canalización de sus inquietudes sobre las situaciones académicas que les competen.

h) Presentar un plan de desarrollo de biblioteca, que se oriente a asegurar una dotación suficiente de textos, libros, revistas y otros materiales necesarios para la docencia, debidamente actualizados, concordantes con las necesidades del perfil de egreso y el plan y los programas de estudio de las carreras, y las orientaciones y principios institucionales.

i) Presentar un plan de adquisiciones de recursos computacionales, que permita disponer de equipos, hardware y software suficiente -en cantidad, calidad y actualización- a las necesidades de las carreras y el perfil de los alumnos. A su vez, la institución deberá incorporar dicho equipamiento computacional en la docencia regular, en el apoyo al desarrollo de competencias, en el reforzamiento de los estudiantes, y en el fortalecimiento del Centro de Información del Fútbol.

j) Crear mecanismos de evaluación periódicos de la infraestructura física e instalaciones en uso, que permita identificar y satisfacer las necesidades de reposición, mantenimiento y actualización de las mismas, considerando el desarrollo actual de las carreras y sus proyecciones hacia el futuro.

k) Presentar un programa de evaluación y mejoramiento de la gestión de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, que contemple los ejes: estabilidad, planificación y administración financiera. A su vez, el instituto deberá elaborar y presentar un estudio financiero que considere un presupuesto de tesorería de mediano y largo plazo, así como balances y cuentas de resultados proyectados, que permitan prever si la institución requerirá de financiamiento externo en el corto o mediano plazo.”

El mismo acuerdo dispuso que la institución debía informar acerca del cumplimiento de las referidas acciones antes del 30 de noviembre de 2003.

- 2) Que el Acuerdo N° 055/2003 fue notificado a la institución el 27 de agosto de 2003, a través del Oficio N° 214/2003.
- 3) Que la institución solicitó una prórroga para responder a las acciones del Acuerdo N° 055/2003, la que fue concedida a través del Oficio N° 280/2003, hasta el 15 de enero de 2004.
- 4) Que la institución presentó en forma oportuna su respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 055/2003. Dicha respuesta fue analizada por consultores expertos contratados por el Consejo, quienes presentaron a este organismo los correspondientes informes de evaluación.
- 5) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 20 de mayo de 2004, efectuó el análisis de la documentación presentada por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol como respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 055/2003 y, además, analizó la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores externos contratados por el Consejo y los informes preparados por la Secretaría Técnica para estos efectos. Sobre la base de tales antecedentes, el Consejo estimó que las acciones signadas con las letras a),

d), f) y k) del Acuerdo N° 055/2003 no se encontraban satisfactoriamente cumplidas, en atención a las siguientes consideraciones:

- a) Con relación a la acción a), referida a la misión y propósitos institucionales, el Consejo consideró que, si bien la institución informó de la realización de un conjunto de actividades de difusión que se orientaban al objetivo de hacer conocida la misión institucional al interior del instituto, no diseñó mecanismos o acciones sistemáticas que involucraran a los distintos actores que forman parte del proyecto institucional a un nivel más profundo que lo meramente informativo y que permitieran generar un mayor grado de identificación y adhesión respecto de la misión institucional. Asimismo, si bien el instituto informó que la evaluación de su misión sería abordada periódicamente en el marco del desarrollo de sus procesos anuales de autoevaluación y de sus talleres de planificación estratégica, al Consejo le resultó importante que participaran en ellos todos los estamentos del instituto, que se especificaran las variables que se considerarían en los procesos de evaluación de la misión y los instrumentos de medición que se emplearían para asegurar que dicha evaluación tuviera un grado de validez significativo. Por último, respecto al cronograma de actividades presentado por la institución, éste careció del detalle necesario para que el Consejo efectuase una evaluación positiva del mismo.
- b) Respecto de la acción d), referida a la revisión de las políticas, normas y mecanismos de incorporación, evaluación y promoción de los académicos, además del diseño de un sistema de perfeccionamiento docente, el Consejo estimó que los antecedentes presentados por la institución no dieron cuenta de que se hubiese realizado una revisión rigurosa de las políticas, normas y mecanismos que regulan la incorporación de los académicos al instituto.

Por otra parte, consideró que la negativa de la institución a implementar una política de jerarquización académica podría poner en riesgo en necesario desarrollo de su cuerpo docente y que era importante que el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol propendiera a su consolidación como institución de educación superior, siendo un aspecto relevante para el cumplimiento de este objetivo la institucionalización de una política de recursos humanos.

- c) Con relación a la acción f), referida al diseño de un sistema de seguimiento permanente de la efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje, el Consejo estimó que el diagnóstico de las conductas de entrada propuesto por la institución carecía de instrumentos de medición que permitieran conocer la preparación académica y el perfil psicosocial de quienes ingresan a estudiar al instituto. Por otra parte, los mecanismos propuestos por la institución para comprobar el logro de los objetivos definidos por las carreras y asignaturas resultaban limitados como instancias de control de la efectividad de los procesos de enseñanza aprendizaje, en la medida que no hacían referencia a la evaluación del grado de calidad, pertinencia y profesionalismo con que los académicos desempeñaban sus funciones de docencia y de atención de alumnos. En lo que concierne al proceso de seguimiento de egresados, de la respuesta de la institución sólo quedaron claramente establecidas las actividades que se contemplan realizar para recabar información de parte de los académicos, estudiantes, titulados y empleadores que se encuentran vinculados a la carrera de Árbitro de Fútbol, mas no así para las de Entrenador de Fútbol e Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas Mención Organizaciones Deportivas. Asimismo, no se especificó qué información sería solicitada para elaborar la base de datos o registro que concentraría la información sobre los egresados del instituto, ni qué instrumentos de acopio de datos se utilizarían, la periodicidad de su aplicación y el uso que se le daría a dicha base o registro.
- d) Respecto de la acción k), referida a la elaboración de un programa de evaluación y mejoramiento de la gestión de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, además de un estudio financiero, si bien la institución concluyó que no requeriría de financiamiento externo en el corto y mediano plazo, del análisis de los estados financieros y flujos de caja, tanto históricos como proyectados del instituto, el Consejo pudo concluir que los excedentes proyectados por la institución eran difíciles de obtener, dadas las bajas proyecciones en inversión real y las reducciones de gastos en bienes y servicios que contemplaba realizar, las cuales, si se llevan a niveles más conservadores, podrían terminar en un déficit acumulado significativo al año 2008. Por lo tanto, resultaba

indispensable, para asegurar la viabilidad del instituto, que éste siguiera contando con importantes aportes de terceros. A su vez, si bien la capacidad de pago de corto plazo del instituto aparecía como levemente positiva, ésta resultaba riesgosa en tanto el activo circulante estaba compuesto básicamente por cuentas y documentos por cobrar. Así, en la eventualidad que estas cuentas y documentos no pudieran ser cobrados por el instituto al momento de su vencimiento, éste no tendría recursos para pagar sus deudas de corto plazo.

Finalmente, la institución no presentó un presupuesto que permitiera verificar que el conjunto de actividades comprometidas, como respuesta a las diversas acciones dispuestas por el Consejo, contaba con los recursos económicos financieros necesarios para su ejecución.

En consecuencia, se solicitó a la institución que presentara un nuevo estudio financiero que considerara, además de los aspectos antes reseñados, los resultados del proceso de matrícula del 2004. En el estudio que elaborara, el instituto debía analizar la posibilidad de disminuir sus costos operacionales, debía precisar la propiedad de los bienes que presentaba como activos y debía entregar información acerca del monto al que ascendían los aportes de los socios y patrocinadores institucionales y la oportunidad en que éstos aportes serían enterados al instituto.

- 6) Que, en virtud de las consideraciones establecidas en el numeral precedente, el Consejo Superior de Educación decidió reiterar a la institución las acciones señaladas, bajo el apercibimiento de aplicar alguna de las medidas establecidas en el artículo 41 de la Ley N° 18.962, lo que fue comunicado al instituto a través del Oficio N° 143/2004. Asimismo, este oficio comunicó a la institución que su respuesta debía ser presentada antes del 30 de julio de 2004.
- 7) Que la institución solicitó una prórroga del plazo establecido en el Oficio N° 143/2004, la que le fue concedida a través del Oficio N° 178/2004, hasta el 30 de agosto de 2004.
- 8) Que la institución presentó en forma oportuna la respuesta a las acciones reiteradas por medio del Oficio N° 143/2004, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo para tal efecto, quienes presentaron a este organismo los correspondientes informes.
- 9) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2004, efectuó el análisis de la documentación presentada por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol como respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 055/2003 y reiteradas en el Oficio N° 143/2004. Además, analizó la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores externos contratados por el Consejo y los informes preparados por la Secretaría Técnica para estos efectos. Sobre la base de tales antecedentes, el Consejo acordó posponer su pronunciamiento acerca del cumplimiento de las acciones signadas con las letras d), f) y k) del Acuerdo N° 055/2003, a fin de recabar mayores antecedentes sobre el particular en la próxima visita de verificación que se practicaría al instituto. No obstante ello, el Consejo decidió transmitir a la institución las siguientes observaciones puntuales que le había merecido la respuesta presentada por el instituto:
 - a) En relación con la acción referida a la necesidad de revisar las políticas, normas y mecanismos de incorporación, evaluación y promoción de los académicos, además de diseñar un sistema de perfeccionamiento docente, la institución no acompañó la ficha de evaluación que debió aplicarse al finalizar el segundo semestre de 2004, no determinó los criterios conforme a los cuales se definieron los talleres de perfeccionamiento docente que se realizarían durante ese semestre, así como tampoco especificó cuáles serían esos talleres, aspectos relevantes para el proceso de gestión del cuerpo docente.
 - b) En cuanto al diseño de un sistema de seguimiento permanente de la efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje, la respuesta del instituto no precisó cuáles eran los niveles mínimos de desempeño que se exigirían para las distintas pruebas de admisión que deberían rendir los postulantes a la carrera de Entrenador de Fútbol, ni que ocurriría con aquellos que no alcancen el puntaje mínimo de ingreso establecido.
 - c) Finalmente, respecto a la acción signada con la letra k) del Acuerdo N° 055/2003, era necesario que el instituto desarrollara y presentara un programa integral y sistemático de

evaluación y mejoramiento de la gestión de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, y que revisara las proyecciones incluidas en el estudio financiero que presentó a este organismo, en orden a lograr una reducción progresiva del nivel de gasto que no afecte la calidad de los procesos de gestión académica y de enseñanza-aprendizaje, y de incluir en éste las pérdidas producidas en las cuentas por cobrar.

Por otro lado, era necesario que la institución presentara las facturas que acrediten que es dueña de los equipos computacionales, software, los bienes muebles y equipos que presentó como activos.

- 10) Que, lo anterior fue comunicado a la institución a través del Oficio N° 255/2004, que señaló además que todos los aspectos indicados en el número precedente debían ser puestos a disposición de la comisión de pares evaluadores que visitaría el instituto.
- 11) Que, los días 25 y 26 de noviembre de 2004, una comisión integrada por tres pares académicos, que actuaron como evaluadores, y dos profesionales de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuaron como secretarios de la comisión y ministros de fe de la visita, realizaron una visita de verificación a la institución.
- 12) Que, luego de concluida la visita, la institución presentó a este organismo los antecedentes solicitados en el Oficio N° 255/2004, los que fueron analizados por la comisión que visitó el instituto.
- 13) Que el 23 de diciembre de 2004, la comisión verificadora del Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol presentó su informe de la visita, el cual fue remitido a la institución con el fin de recibir su respuesta a dicho informe, repuesta que fue presentada el 4 de enero de 2005.
- 14) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 13 de enero de 2005, analizó toda la documentación presentada por el Instituto Profesional Instituto Profesional del Fútbol como respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 055/2003 y reiteradas en el Oficio N° 143/2004, así como la información adicional requerida en el Oficio N° 255/2004. Además, revisó la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores externos contratados por el Consejo, el informe de la comisión verificadora que visitó la institución y los informes de la Secretaría Técnica preparados para estos efectos. Sobre la base de tales antecedentes, el estimó que las acciones signadas con las letras d), f) y k) del Acuerdo N° 055/2003 no se encuentran satisfactoriamente cumplidas, en atención a las siguientes consideraciones:
 - a) En relación con la acción referida a la necesidad de revisar las políticas, normas y mecanismos de incorporación, evaluación, perfeccionamiento y promoción de los académicos, si bien el instituto realizó en el año 2004 algunas actividades esporádicas para el perfeccionamiento de sus docentes, no ha establecido una política que oriente y proyecte las actividades que realiza en este ámbito y que se relacione con las estrategias pedagógicas que aplica. Como consecuencia de ello, no cuenta con un plan de perfeccionamiento docente que apunte a fortalecer las competencias pedagógicas de sus profesores, sobre la base de identificar los requerimientos que éstos enfrentan a propósito del proceso de enseñanza y aprendizaje que el instituto desarrolla, los recursos financieros que dispondrá para tales propósitos, las estrategias de perfeccionamiento que resultan más funcionales a la realidad de la institución y los mecanismos para monitorear y evaluar su pertinencia.

Por otra parte, en lo que se refiere a jerarquización académica, si bien el instituto presentó al Consejo un documento que resume la política de gestión docente contenida en su plan general de desarrollo y contiene el reglamento especial de los académicos de la institución, no existe una debida concordancia entre las orientaciones de política y la reglamentación que se propone, al punto de omitirse la formulación e implementación de una política especial para la habilitación y encasillamiento de los docentes que en el mismo documento se compromete. Asimismo, el reglamento propuesto da cuenta de un tratamiento poco sistemático de la carrera académica, dejando de abordar la evaluación docente y las consecuencias asociadas al proceso de jerarquización, junto con presentar un marco conceptual equívoco. Por ello, es necesario que la institución revise globalmente el diseño que ha previsto para estos efectos, introduciéndole las mejoras que sean necesarias.

Finalmente, el instituto debe tener presente los inconvenientes advertidos con relación a la evaluación del desempeño docente, cuidando que los alumnos puedan contar con la necesaria independencia para expresar con confianza sus puntos de vista acerca del desempeño de sus profesores, evitando que sean éstos quienes apliquen los instrumentos de evaluación en las asignaturas que imparten.

- b) En cuanto a la acción referida al diseño de un sistema de seguimiento permanente de la efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje, si bien el instituto precisó los niveles mínimos de desempeño que deberán alcanzar los postulantes para ser admitidos en él, preocupa a este Consejo que la institución aún no cuente con planes concretos y realistas para hacer frente a los importantes vacíos formativos que presentan sus estudiantes, proceso que debería tener un importante grado de consolidación en una institución de educación superior que espera ser autónoma en el mediano plazo. Asimismo, es un motivo de preocupación de este organismo que el instituto no esté dando cumplimiento al compromiso que asumió en orden a realizar programas remediales y de nivelación en todas las carreras que imparte, ni esté efectuando un diagnóstico sistemático de las conductas de ingresos de sus alumnos a partir de los requerimientos de las asignaturas iniciales de los programas de formación que ofrece.

Por otra parte, el instituto no desarrolla un adecuado seguimiento de sus procesos académicos que le permita conocer, con un apropiado nivel de desagregación, las distintas variables que inciden en los resultados académicos que obtienen sus estudiantes ni ha definido indicadores que describan los niveles de logro esperado de sus procesos formativos contra los cuales contrastar los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje que administra, por lo que es necesario que aborde sistemáticamente estos problemas a fin de fortalecer su gestión académica.

- c) Respecto a la acción referida a la administración financiera del instituto, si bien la institución cumplió con entregar un programa formulado para la evaluación y mejoramiento de la gestión de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, aún no revisa adecuadamente su flujo de caja proyectado para el periodo 2004-2008, en sus supuestos de ingresos y de egresos, colocándose en distintos escenarios alternativos (uno optimista, otro proyectando su evolución histórica y uno pesimista) que permitan visualizar la forma en que se enfrentarían las distintas contingencias. Asimismo, a partir del proceso de matrícula 2005, el instituto deberá proyectar el crecimiento de la matrícula e indicar, en cada uno de los escenarios, la época en que espera alcanzar el umbral de autofinanciamiento.

Finalmente, la institución no cumplió con lo solicitado por este organismo, en orden a presentar copia de las facturas que acrediten que es dueña de los equipos computacionales, software, bienes muebles y equipos que presenta como activos.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, no obstante existir algunas mejoras en la forma en que la institución ha abordado las acciones dispuestas por este Consejo en su Acuerdo N° 055/2003, reiteradas por el Oficio N° 143/2004, evaluados todos los antecedentes aún persisten múltiples observaciones que llevan a concluir que las acciones signadas con las letras d), f) y k) en el señalado acuerdo, no han sido satisfactoriamente cumplidas.
- 2) Que, a consecuencia de lo señalado, y en virtud de lo establecido en el artículo 41 inciso 5° de la ley 18.962, el Consejo debe aplicar alguna de las medidas que se consideran en dicha disposición.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:

- 1) Reiterar al Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol, que deberá dar cumplimiento a las acciones dispuestas en las letras d), f) y k) del Acuerdo N° 055/2003, reiteradas por el Oficio N° 143/2004, a más tardar, el día 15 de abril del presente año. Lo anterior, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas establecidas en el artículo 41 de la ley N° 18.962.

- 2) Aplicar una examinación conforme a la modalidad tres de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, como medida por incumplimiento de acciones, al Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol, al término del primer semestre del año 2005, a las asignaturas semestrales de todas las carreras impartidas por la institución en jornada diurna y vespertina.
- 3) Disponer, en conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso 2° de la ley 18.962, las siguientes acciones concretas a las que el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol deberá dar cumplimiento a satisfacción del Consejo, a más tardar el día 15 de abril de 2005:
 - a) Presentar al Consejo un informe detallado sobre el estado de avance del proceso de autoevaluación 2005, el cual debe dar cuenta de los objetivos que se espera alcanzar en el área, las actividades desarrolladas y proyectadas, los resultados obtenidos, y los indicadores de logro que se emplearán para medir su efectividad e impacto. Además, el instituto deberá informar acerca del funcionamiento de la Oficina de Planificación y Autoevaluación, describiendo las funciones que ella cumple, el personal que la conforma, el presupuesto de que dispone, y la forma en que se relaciona con las demás autoridades del instituto, junto a una descripción de las actividades que realizó durante el 2004 y las que proyecta realizar durante el presente año, acorde a las metas que se han definido.
 - b) Presentar un informe que describa los resultados del proceso de matrícula del año 2005 y las razones que explican tales resultados para cada una de las carreras que imparte el instituto. Tal informe deberá incluir una evaluación de la efectividad de las medidas adoptadas para mejorar la captación de nuevos alumnos.
 - c) Llevar a cabo una evaluación integral de la Carrera de Ingeniería (E) en Administración de Empresas mención Organizaciones Deportivas, y proponer al Consejo las modificaciones menores o mayores que correspondan. Esta evaluación deberá considerar la consulta de opiniones externas e internas, de académicos, estudiantes, titulados y empleadores que estén relacionados con las áreas de desempeño de la carrera.
 - d) Establecer un mecanismo que permita brindar una debida asistencia a todos los estudiantes del instituto que puedan sufrir algún accidente en sus instalaciones, considerando el grado de riesgo que tienen implícitas las carreras que se imparten.
 - e) Presentar un plan de desarrollo de la biblioteca para los próximos 3 años que considere las necesidades de espacio físico para el trabajo y atención de los estudiantes, posibilite una adecuada consulta del material audiovisual disponible y propenda a la actualización de la colección disponible conforme a los requerimientos de las nuevas carreras que la institución pondrá en marcha y las nuevas orientaciones emanadas de su misión. Tal plan deberá considerar la definición de objetivos, responsables, plazos previstos para la ejecución de las actividades consideradas, recursos asociados y las fuentes de financiamiento consideradas.
 - f) Informar al Consejo acerca de las actividades de extensión y capacitación realizadas por la institución en el periodo 2003-2004, detallando los ingresos y los egresos que significó para la institución la realización de cada una de ellas, así como las que se proyectan realizar en el presente año.

- g) Como consecuencia de las acciones antes descritas, el instituto deberá revisar y actualizar su Plan General de Desarrollo.

Erika Himmel König
Vicepresidenta
Consejo Superior de Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación

[Acuerdo 055/2003](#)